

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Altra-sado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV Jueves 14 de septiembre de 1950 Núm. 257

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 10 de agosto de 1950 sobre creación en Daimiel de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera	3967	INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Dirección General de Industria.</i> Autorizando a «S. A. Electra de Viesgo» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita ...	3968
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 28 de agosto de 1950 por la que se fija el justiprecio de las acciones que se citan de la Compañía «La Fodma. S. A.» de Balsareny (Barcelona)	3968	AGRICULTURA.— <i>Dirección General de Agricultura.</i> —Resolución por la que se asignan los números de registro que corresponden a los productos fitosanitarios nacionales que han sido inscritos en el Registro Oficial Central	3969
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 7 de septiembre de 1950 por la que se dispone el reintegro al servicio activo del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Felipe Abadía Martín	3968	(<i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i>)—Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona cuarta para la campaña 1950-51. (Continuación.) ...	3970
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 7 de septiembre de 1950 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un teodolito y un nivel destinados a la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos	3968	EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).</i> —Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se mencionan.	3971
ADMINISTRACION CENTRAL			
HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Anuncio de anulación de dos billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo que ha de celebrarse el próximo día 15	3968	OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Autorizando a don Adolfo Chumilla Martínez para ocupar una parcela en terrenos de dominio público contiguos a la playa de Los Nietos, en Mar Menor, del término municipal de Cartagena, para instalar unas casetas para baños y solarium	3973
		TRABAJO.— <i>Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.</i> —Convocando concurso para cubrir tres plazas de Jefes clínicos en la Escuela de Ortopedia y Traumatología, afecta al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo	3974
		Convocando concurso para cubrir una plaza de Enfermera Jefe en la Escuela de Ortopedia y Traumatología, afecta al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.	3974
		Convocando concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Enfermeras en la Escuela de Ortopedia y Traumatología, afecta al Instituto de Medicina y Seguridad del Trabajo.	3974
		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 10 de agosto de 1950 sobre creación en Daimiel de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

De acuerdo con las normas generales establecidas por Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; vista la propuesta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que pueda crear en Daimiel un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

La Orden de creación detallará la aceptación por el Ministerio, en nombre del Estado, de las ofertas hechas por los organismos locales en el expediente solicitando la creación y la autorización al Patronato Nacional para llevar a cabo los trámites necesarios para formalizar la aceptación.

Artículo segundo.—Publicada la Orden de creación, se

constituirá en Ciudad Real el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, con arreglo al Reglamento de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo tercero.—El Patronato Provincial convocará el oportuno concurso para la selección del Profesorado y redactará una Carta fundacional de carácter provisional, elevándola para su aprobación al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—El Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel comenzará a funcionar el día primero de octubre próximo, limitando sus tareas al primer curso de las enseñanzas que se detallan en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.

Anualmente, el Ministerio de Educación Nacional podrá ampliar estas enseñanzas a los cursos sucesivos.

Artículo quinto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones estime conducentes al mejor desarrollo de las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 28 de agosto de 1950 por la que se fija el justiprecio de las acciones que se citan de la Compañía «La Fodina, S. A.», de Balsareny (Barcelona).

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía «La Fodina, S. A.», de Balsareny (Barcelona), con respecto a las acciones de la misma números 1/1.240, 1.253/1.903, 1.912/2.211, 2.215/2.908, 2.921/4.167, 4.789/4.800, 5.721/5.755 y 5.971/5.991, de quinientas pesetas nominales cada una, que se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional, en virtud de la Orden de 3 de marzo de 1950;

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados ausentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, décimo y undécimo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo décimo-tercero del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de las acciones números 1/1.240, 1.253/1.903, 1.912/2.211, 2.215/2.908, 2.921/4.167, 4.789/4.800, 5.721/5.755 y 5.971/5.991, de quinientas pesetas nominales cada una, de la Compañía «La Fodina, S. A.», de Balsareny (Barcelona), se fija en 1.980.000 (un millón novecientos ochenta mil pesetas).

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de las acciones mencionadas.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de las acciones a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
San Sebastián, 28 de agosto de 1950.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de septiembre de 1950 por la que se dispone el reintegro al servicio activo del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Felipe Abadía Martín.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Felipe Abadía Martín, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que se encuentra en la situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que don Felipe Abadía Martín reintegrese al servicio activo, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y sueldo anual de siete mil doscientas pesetas, pudiendo ser desti-

lado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.—Por delegación, Mariano Puigdollers.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de septiembre de 1950 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un teodolito y un nivel destinados a la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, en comunicación de fecha 26 de julio último, interesa franquicia arancelaria a la importación de un material científico destinado a la enseñanza en dicha Escuela.

En cumplimiento del último párrafo de caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informó que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Port Bou, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un teodolito DEM 2 con su estuche metálico y accesorios, número 38855, y un nivel NK 2-C, número 39897, contenidos en dos cajas E. I. A. 1949-1/2, que procedentes de la casa «Kern y Cia, S. A.», de Aarau (Suiza) y con destino a la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos ha sido autorizada su importación según licencia número 115.300. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.—P. S., Justo González.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Anuncio de anulación de dos billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo que ha de celebrarse el próximo día 15.

Habiendo sido sustraídos de la Administración de Loterías número 14 de Santander, a la que fueron remitidos para su venta, los billetes de la Lotería Nacional números 3.100, de primera serie, y 20.981, de segunda serie, correspondientes al sorteo que se ha de celebrar el día 15 del mes en curso,

Este Centro directivo hace saber por el presente anuncio que, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo que determina la regla tercera del artículo 10 de la vigente Instrucción del Ramo, de 25 de febrero de 1893, quedan nulos y, por tanto, sin ningún valor, a los efectos de cualquier premio que pudieran corresponder a los indicados billetes en el ex-

presado sorteo, quedando los mismos de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de septiembre de 1950.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Autorizando a S. A. «Electra de Viesgo» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Santander a instancia de S. A. «Electra de Viesgo», domiciliada en Bilbao, calle Medio, núm. 12, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a S. A. «Electra de Viesgo», de Santander, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 66.000 voltios trifásica con capacidad de transporte para 9.000 KW, que, con un recorrido de 2.200 metros arrancando en la subestación de Calcedo (Camargo), termine en la central de Nueva Montaña (Isla del Ojo Peñacastillo).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Santander comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Santander de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Resolución por la que se asignan los números de registro que corresponden a los productos fitosanitarios nacionales que han sido inscritos en el Registro Oficial Central.

En virtud de lo que establece el Decreto de 19 de septiembre de 1942 (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de octubre) y la Orden ministerial de 18 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado asignar los números de Registro correspondientes a diversos productos fitosanitarios nacionales, que obligatoriamente deberán figurar en los envases, con el número comercial, composición y aplicaciones, en armonía con el artículo 11 de la Orden citada y por un plazo de cinco años a contar de esta fecha, salvo anulación que pudiera acordarse antes

de finalizar el plazo mencionado, según preceptúa el artículo 8.º de la repetida Orden.

La quinta relación de productos fitosanitarios nacionales, con expresión de su nombre comercial, solicitante de la inscripción, provincia de procedencia y número de registro correspondiente se detalla en anejo adjunto.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.—El Director general, Gabriel Bornás.

Quinta relación de productos fitosanitarios nacionales

Nombres del producto	Solicitante de la inscripción	Provincia	Número de Registro
GRUPO 1.º—SECCIÓN A.			
Acidoll	D. Benjamin Comes Peris	Valencia	423
Insecticida Agrícola «Morba»	D. Enrique Basté Schwartz	Barcelona	424
«Insecticida Ramos», emulsión	D. Emilio Ramos Sarz	Valencia	425
Insecticida Serrano núm. 2	D. Julio Serrano Benet	Valencia	426
Insecticida Ribelles núm. 3	D. José Ramón Ribelles Talón	Valencia	427
Insecticida «Comes»	D. Benjamin Comes Peris	Valencia	428
Insecticida «Ribes-A»	D. Francisco Ribes Montoliu	Valencia	429
Emulsión nicotínica Fulmit Cruz Verde	Productos «Cruz Verde», S. A.	Barcelona	430
Arbrol invierno	Arbrol, S. A.	Barcelona	431
«Lux» núm. 3. Insecticida agrícola	D. José Rafecas Piñol	Valencia	432
Pek concentrado	Fontanals Hermanos Gomis y Cia., CEIFA	Barcelona	433
Insecticida «Conejo» Agrícola	D. Juan Anglada Boguía	Barcelona	434
Exalo D. D. T. Cóndor	Insecticidas Cóndor, S. A.	Vizcaya	435
Concentrado Agrícola Moscap	Productos Moscap	Barcelona	436
Fulmit, Emulsión concentrada 10 por 100 D. D. T.	Productos «Cruz Verde», S. A.	Barcelona	437
Emulsión Cóndor Agrícola	Insecticidas Cóndor, S. A.	Vizcaya	438
B. L. K. Agrícola	D. Ceiso Manuel Rodríguez Conde	Orense	439
Ara	Insecticidas Levantinos	Valencia	440
Cruxol-Serpiol F.	D. Manuel Monleón Alcodori	Valencia	441
Flúido Crocce	D. Andrés Dalmáu Ribas, «Comercial Whitt»	Gerona	442
Jabón nicotínico «Quimesa»	D. José Ignacio Ruiz Obeso	Madrid	443
Zendal-Trip	Distribuidora de Metales y Productos Químicos, S. A.	Barcelona	444
Piraltisol «Algry», fórmula número 1	Vitícola Agro-Industrial, S. L.	Logroño	445
Arseniato Duplo-Arbrol	Arbrol, S. A.	Barcelona	446
Altysal «A»	De Miguel Hermanos, S. L.	Logroño	447
Arseniato núm. 1	Elementos Químicos-Industriales, S. A.	Barcelona	448
Orugull polvo	S. A. de Abonos Medem	Madrid	449
Flurisol	Minerales y Productos Derivados, S. A.	Vizcaya	450
Flurina-A	Minerales y Productos Derivados, S. A.	Vizcaya	451
Flurina-B	Minerales y Productos Derivados, S. A.	Vizcaya	452
Flurina-C	Minerales y Productos Derivados, S. A.	Vizcaya	453
Cotopol	D. Miguel Montesinos, «Industrial Gymsa»	Valencia	454
Arbrol contra hormigas	Arbrol, S. A.	Barcelona	455
«Matacrán» Cruz Verde	Productos Cruz Verde, S. A.	Barcelona	456
Polisulfuro Grima	Centro Técnico de Fumigación. Casa Grima	Valencia	457
Polisulfuro de cal DEM	Hijo de M. Escorihuela	Valencia	458
Pergama	Insecticidas Levantinos	Valencia	459
Azufre con D. D. T.	Distribuidora Industrial, S. A.	S.º C. Thrie	460
Sulfo-Zendal-D. D. T.	Distribuidora de Metales y Productos Químicos, S. A.	Barcelona	461
GRUPO 1.º—SECCIÓN B.			
Caldo cúprico «Geinco»	Unión Española de Explosivos, S. A.	Madrid	462
Cobre Gymsa	D. Miguel García Montesinos, «Industrial Gymsa»	Valencia	463
Azufre dorado	D. José Ignacio Ruiz Obeso	Madrid	464
Azufre Oro	D. José Ignacio Ruiz Obeso	Madrid	465
Azufre Activo Cúprico, U. A.	Unión Azufrera, S. A.	Madrid	466
Caldo Sulfocúprico Arbrol	Arbrol, S. A.	Barcelona	467
GRUPO 1.º—SECCIÓN C.			
Silosano	Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.	Vizcaya	468
Criptosano	Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.	Vizcaya	469
GRUPO 3.º			
Antiherbil	S. A. de Abonos Medem	Madrid	470
Cola Cruz Verde	Productos Cruz Verde, S. A.	Barcelona	471
Cola Dalmáu	Comercial Whitt	Gerona	472
Escardona	Zeitia, S. A.	Pontevedra	473
Difeco	Cabrero y Hontanón	Santander	474
Herbitoxón	Unión Química de Levante, S. A.	Valencia	475

Transcribiendo relación de cultivos autorizados en la Zona cuarta para la campaña 1950-51. (Continuación.)

ZONA CUARTA (CACERES)

Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Numero de plantas	
C A C E R E S									
Garganta la Olla:									
963.	López Peris, Máximo	6.000	1014.	Pérez Sánchez, Narciso	10.000	1066.	González Hernández, Agustín	13.000	
964.	López Peris, Valeriano	8.000	1015.	Pérez Toribio, Cástor	150.000	1067.	González Hernández, Juan	6.000	
965.	López Sánchez, Dionisio	5.000	1016.	Peris Martín, Astero	8.000	1068.	Grego Rapela, Jerónimo	12.000	
966.	López Simón, Pablo	4.000	1017.	Pozo López, Nicolás	8.000	1069.	Hernández Carril, Basilio	6.000	
967.	López Vaquero, Juan	10.000	1018.	Pozo López, Valerio	50.000	1070.	Hernández Chorrilla, Ramón	5.000	
968.	Martín Aparicio, Domingo	6.000	1019.	Sánchez López, Ramón	2.000	1071.	Hernández Hernández, Celestino	3.000	
969.	Martín Aparicio, Máximo	6.000	1020.	Sánchez Peris, Dionisio	3.500	1072.	Hernández Hernández, Modesto	8.000	
970.	Martín Hernández, Felipe	6.000	1021.	Serradilla García, Basile	10.000	1073.	Hernández Hernández, Santiago	2.000	
971.	Martín Pérez, Segundo	6.000	1022.	Serradilla García, Vicente	2.000	1074.	Hernández Pérez, Aquilino	3.000	
972.	Miranda Herrero, Marcelino	6.000	1023.	Serradilla García, Julia	2.000	1075.	Hernández Pérez, José	2.000	
973.	Miranda León, Miguel	3.000	1024.	Serradilla Serradilla, Julia	2.000	1076.	Hernández Pérez, Julián	5.000	
974.	Miranda Moisés, Miguel	2.000	1025.	Trujillo Guzman, Benedicto	6.000	1077.	Hernández Pérez, Manuel	4.000	
975.	Montero Curiel, Eloisa	6.000	1026.	Vicente Gómez, Simeón	6.000	1078.	Hernández Pérez, Nicasio	3.000	
976.	Montero Curiel, Maria	6.000	Gargantilla:						4.000
977.	Moreno López, Cuspin	5.000	1027.	Alvarez Barbero, Felipe	2.000	1080.	Hernández Rosado, Dorotea	2.000	
978.	Pancho Campo, José	5.000	1028.	Alvarez Carril, Juan	6.000	1081.	Hernández Rosado, Nicolás	4.000	
979.	Pavón Burcio, Jesús	4.000	1029.	Alvarez Sánchez, Andrés	3.000	1082.	Hernández Sánchez, Celestino	4.000	
980.	Peña Curiel, Dionisio	6.000	1030.	Alvarez Sánchez, Juliana	3.000	1083.	Hernández Sánchez, Eufemia	4.000	
981.	Peña Curiel, Macario	6.000	1031.	Arroyo García, Gregorio	3.000	1084.	Hernández Sánchez, Gregoria	8.000	
982.	Peña Curiel, Maria	6.000	1032.	Arroyo Martín, Rosendo	2.000	1085.	Hernández Sánchez, Porfirio	3.000	
983.	Peña Curiel, Santiago	10.000	1033.	Arroyo Hernández, Higinio	6.000	1086.	Martín Barbero, Eloy	3.000	
984.	Peña de la Cruz, Esteban	4.000	1034.	Barbero Hernández, Isidro	3.000	1087.	Martín Carril, Marcelino	6.000	
985.	Peña López, Dionisio	14.000	1035.	Barbero Hernández, Nicolás	3.000	1088.	Martín Carril, Apolonia	6.000	
986.	Peña López, Epifanio	10.000	1036.	Barbero Hernández, Timoteo	3.000	1089.	Martín García, Vicente	5.000	
987.	Pérez Alonso, Antonio	20.000	1037.	Barbero Martín, Ezequiel	4.000	1090.	Martín Martín, Cipriano	5.000	
988.	Pérez Castaño, Cesareo	3.000	1038.	Barbero Peñasco, Baldomero	3.000	1091.	Martín Martín, Manuel	3.000	
989.	Pérez Curiel, Alvaro	15.000	1039.	Barbero Peñasco, Basilio	3.000	1092.	Martín Peña, Saustano	7.000	
990.	Pérez Curiel, Delfín	4.000	1040.	Barbero Peñasco, Esteban	6.000	1093.	Martín Pérez, Arturo	10.000	
991.	Pérez Curiel, Teodosio	5.000	1041.	Barbero Peñasco, Gervasio	6.000	1094.	Martín Pérez, Catalina (Mayor)	3.000	
992.	Pérez García, Anastasio	3.000	1042.	Barbero Peñasco, Isabel	3.000	1095.	Martín Pérez, Catalina (Menor)	6.000	
993.	Pérez García, Teodoro	15.000	1043.	Barbero Peñasco, Isabel	9.000	1096.	Martín Pérez, Jorge	4.000	
994.	Pérez Gómez, Carlos	2.000	1044.	Barbero Peñasco, Miguel	5.000	1097.	Martín Pérez, Marcelino	3.000	
995.	Pérez Gómez, Celestino	3.000	1045.	Carril Barbero, Ramón	3.000	1098.	Martín Pérez, Santiago (Mayor)	2.000	
996.	Pérez Gómez, Concepción	3.000	1046.	Carril Carril, Damiana	3.000	1099.	Martín Pérez, Santiago (Menor)	7.000	
997.	Pérez Gómez, Idelfonso	6.000	1047.	Carril Carril, Ramón	3.000	1100.	Martín Pérez, Simón	3.000	
998.	Pérez Gómez, Teodoro	10.000	1048.	Carril Carril, Victoriano	2.000	1101.	Martín Pérez, Tomás (Mayor)	6.000	
999.	Pérez Hernández, Daniela	8.000	1049.	Carril Hernández, Celestino	6.000	1102.	Martín Pérez, Tomás (Menor)	10.000	
1000.	Pérez Hernández, Fabián	8.000	1050.	Carril Hernández, Demetrio	6.000	1103.	Martín Pérez, Urbano	6.000	
1001.	Pérez Hernández, Jesús	15.000	1051.	Carril Hernández, Francisco	3.000	1104.	Martín Pérez, Víctor	4.000	
1002.	Pérez Hernández, Petra	8.000	1052.	Carril Hernández, Miguel	6.000	1105.	Martín Rodríguez, Eusebio	5.000	
1003.	Pérez Herrero, Mateo	4.000	1053.	Carril Peñasco, Juan	5.000	1106.	Martín Rosado, Martín	5.000	
1004.	Pérez López, José	6.000	1054.	Carril Pérez, Anselmo	3.000	1107.	Martín Rosado, Martín	3.000	
1005.	Pérez López, Luis	8.000	1055.	Carril Pérez, Ezequiel	4.000	1108.	Martín Sánchez, Ángel	10.000	
1006.	Pérez López, Teodoro	6.000	1056.	Carril Pérez, Marcelina	2.000	1109.	Martín Sánchez, Diego	4.000	
1007.	Pérez Miguel, Francisco	6.000	1057.	Carril Sánchez, Pablo	3.000	1110.	Martín Sánchez, Joaquín	6.000	
1008.	Pérez Miguel, Juan	6.000	1058.	Carril Sánchez, Vicente	3.000	1111.	Martín Vallejo, Rosendo	6.000	
1009.	Pérez Pérez, Agapito	3.000	1059.	Carril Velasco, Liborio	8.000	1112.	Martín Villares, Dionisio	2.000	
1010.	Pérez Pérez, Anastasio	3.000	1060.	Esteban Carril, Severiano	8.000	1113.	Mateos López, Ángel	8.000	
1011.	Pérez Pérez, Jesús	12.000	1061.	Gallinanes Carril, Crispulo	6.000	1114.	Mateos López, Marcelino	8.000	
1012.	Pérez Sánchez, Epifanea	5.000	1062.	García Hernández, Eulalio	2.000	1115.	Núñez Rosado, Felipe	4.000	
1013.	Pérez Sánchez, Fermín	3.000	1063.	Gil Parra, Timotea	4.000	1116.	Peña Gil, Gumersindo	5.000	
			1064.	González Sánchez, Julián	4.000	1117.	Pérez Carril, Aquilino	4.000	
			1065.	González Cividones, José	5.000	1118.	Pérez Carril, Blas	4.000	

(Continúa)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se mencionan.

Desde el 1 del pasado agosto, al día de hoy, se ha dado salida, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 3 DE AGOSTO

Indice número 435.—Madrid: Alumnos becarios de la Institución Teresiana, pesetas 2.499,96.

Indice número 436.—Toledo: Obras en el Archivo Histórico y Biblioteca Pública, 125.483,07 pesetas. Subvención a la Congregación de María Inmaculada de San Estanislao de Kostka, de Madrid, 7.500. Residencia de Molino Viejo y de la Escuela de Santiago, 35.000.

Zaragoza: Colegio Mayor Universitario Cardenal Xavierra, 25.000.

Murcia: Idem del Sagrado Corazón de Jesús, 25.000.

Salamanca: Idem de Santa Teresa, pesetas 8.000.

Madrid: Idem del Padre Poveda, 8.000. Residencia de Estudiantes Universitarios «Salus Infirmorum», 25.000. Asociación de Sordomudos, 6.000.

Zaragoza: Centros obreros de las Damas Catequistas, 5.000.

Mejilla: Presidente de la Sociedad Sevillana de Conciertos 20.000.

Madrid: Cuarteto Clásico, 20.000.

Santa Cruz de Tenerife: Circuito de Bellas Artes, 10.000.

Madrid: Instituto Ramiro de Maeztu, 30.000 pesetas. Idem Cardenal Cisneros, 20.000 pesetas. Idem Isabel la Católica, pesetas 20.000. Idem Lope de Vega, 20.000. Idem Beatriz Galindo, 15.000.

Teruel: Instituto, 15.000.

Avila: Idem, 12.000.

Segovia: Idem, 12.000.

Cuenca: Idem, 8.000.

Segovia: Excavaciones Arqueológicas, 5.000 pesetas.

Madrid: Obras en el Archivo de Alcalá de Henares, 80.273,01.

Zamora: Idem en la Catedral, 60.000,04.

Toledo: Idem en la Iglesia de San Juan de los Reyes, 49.856,51.

Orense: Idem en la Catedral, 54.998,30.

La Coruña: Idem en la Catedral, Santiago, 79.969,65.

Orense: Idem en la Iglesia de Santa Comba, de Bande, 24.954,57.

Barcelona: Excavaciones Arqueológicas, 100.000 pesetas.

Huesca: Obras en el Castillo de Loarre, 34.907,40 pesetas.

León: Idem id. en el de Valencia de Don Juan, 39.999,67.

Pontevedra: Idem en la Iglesia del Convento de San Francisco, 24.774,86.

DIA 4

Indice número 437.—Gijón: Instituto, 5.000 pesetas.

La Coruña: Idem femenino, 5.000. Idem masculino, 5.000.

Albacete: Idem, 5.000.

Salamanca: Idem, 8.000.

Palencia: Idem, 8.000.

La Coruña: Idem masculino de Santiago, 1.000.

Ciudad Real: Idem de Valdepeñas, pesetas 2.000.

León: Idem de Ponferrada, 2.000.

Cáceres: Idem de Plasencia, 2.000.

Jaén: Idem de Linares, 2.000.

Pamplona: Instituto femenino, 3.000.

Pamplona: Instituto masculino, 3.000.

Jaén: Idem, 3.000.

Gerona: Idem, 3.000.

Guadalajara: Idem, 4.000.

Vizcaya: Idem femenino de Bilbao, pesetas 4.000. Idem masculino, 4.000.

La Coruña: Idem femenino, 15.000.

Málaga: Idem, 15.000.

Pamplona: Idem, 15.000.

La Coruña: Idem de Santiago, 15.000.

Bilbao: Idem, 15.000.

Sevilla: Idem, 20.000.

Barcelona: Idem Maragall, 20.000.

Madrid: Idem Lope de Vega, 25.000.

Idem Isabel la Católica, 25.000. Idem Beatriz Galindo, 25.000.

DIA 5

Indice número 438.—Madrid: Jefe Nacional de Deportes del Sindicato Español Universitario, 30.000.

Indice número 439.—Zamora: Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio, 37.009 pesetas.

Alicante: Idem id., 5.400.

Alava: Idem id., 19.050.

Murcia: Idem id., 32.480,60.

DIA 6

Indice número 440.—Madrid: Secretariado de relaciones internacionales de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, 15.000. Instituto de la Bienaventurada Virgen María, Madres Irlandesas, de Sevilla, 20.000.

Indice número 441.—Sevilla: Obras en el Grupo Escolar San José, de Puebla de Cazalla, 208.142,58.

Murcia: Universidad, 300.000.

Madrid: Mobiliario para la Inspección de Enseñanza Primaria de Teruel, 69.105.

DIA 7

Indice número 442.—Madrid: Junta Central de Formación Profesional, 8.346. Centro de Perfeccionamiento Obrero, pesetas 17.550. Becas en la Escuela de Ingenieros de Montes, 2.000.

Almería: Escuela de Artes y Oficios, pesetas 13.840.

Indice número 443.—Madrid: Escuela de Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas, 144.000.

Barcelona: Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Manresa, 60.000.

Oviedo: Escuela de Artes y Oficios de Avilés, 12.000.

DIA 9

Indice número 444.—Albacete: Nómina de administrativos, 2.305.

Zamora: Idem id., 2.340.

Bilbao: Alumno becario, 300.

Sevilla: Idem id., 500.

Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 2.999,99. Viajes oficiales, pesetas 1.800. Biblioteca del Museo Arqueológico, 780.

Indice número 445.—Madrid: Dirección General de Enseñanza Universitaria, pesetas 3.177,90. Idem id. Primaria, 450. Idem id. de Bellas Artes, 4.800. Subsecretaría, 48.009,05.

Indice número 446.—Madrid: Tribunal de tesis doctorado, 318,40. Idem de oposiciones, 2.144,60. Idem id., 359,30. Idem idem, 2.935. Idem id., 538. Viajes oficiales, 920,70 pesetas.

Valencia: Secretario «Lo Rat Penats», 3.000 pesetas.

Madrid: Escuelas de Mandos del S. E. M., 25.000. Idem id. (Obligación de 1948), 25.000.

Oviedo: Universidad, 7.500.

Madrid: Adquisiciones de Micro Films, 186.607,40 pesetas.

Murcia: Don Antonio Gómez Cano, pesetas 9.000.

Barcelona: Comisaría del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 1.250.

Granada: Idem id., 1.250.

Sevilla: Comisaría del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, pesetas 1.250.

Indice número 417.—Conservatorio de Murcia: 169.985,55.

DIA 10

Indice número 448.—Gerona: Nómina de atrasos del Magisterio, 96,60.

Madrid: Alumnos becarios, 2.416,69.

Indice número 449.—Zaragoza: Obras de construcción de escuelas en Las Fedrosas, 9.164,86.

Madrid: Arquitecto señor Zabala, pesetas 2.994,01.

Sevilla: Obras en el Grupo Escolar de Santa Ana, en Puebla de Cazalla, pesetas 225.443,10.

Valladolid: Casa comercial «Juan Ba-sas», 71.675.

Indice número 450.—Barcelona: Instituto Balmes, 5.000. Idem Maragall, 5.000. Sevilla: Instituto femenino, 6.000.

Madrid: Idem Isabel la Católica, 8.000. Idem Beatriz Galindo, 8.000. Idem Ramiro de Maeztu, 10.000. Idem Lope de Vega, 10.000 pesetas. Idem Cardenal Cisneros, 10.000 pesetas.

Jaén: Idem, 5.000.

Barcelona: Idem Menéndez y Pelayo, pesetas 4.000.

Bilbao: Idem masculino, 4.000.

La Coruña: Idem femenino, 4.000. Idem masculino, 4.000.

Gijón: Instituto, 4.000.

Granada: Idem masculino, 4.000.

Sevilla: Idem id., 4.000.

Avila: Idem, 3.000.

Cádiz: Idem, 3.000.

Cuenca: Idem, 3.000.

Palma de Mallorca: Idem masculino, 3.000 pesetas.

Málaga: Idem id., 3.000.

Pamplona: Idem masculino, 3.000. Idem femenino, 3.000.

Salamanca: Idem masculino, 3.000.

Valencia: Idem id., 3.000.

Albacete: Idem, 2.000.

Alicante: Idem de Alcoy, 2.000.

Cádiz: Idem de Agéciras, 2.000.

Almería: Idem, 2.000.

Bilbao: Idem femenino, 2.000.

Gerona: Idem, 2.000.

Jerez de la Frontera: Idem, 2.000.

Málaga: Idem femenino, 2.000.

Las Palmas: Idem, 2.000.

Palencia: Idem, 2.000.

San Sebastián: Idem, 2.000.

La Coruña: Idem de Santiago, 2.000. Idem id. femenino, 2.000.

Segovia: Instituto, 2.000.

Teruel: Idem, 2.000.

Burgos: Idem de Aranda de Duero, pesetas 1.000.

Oviedo: Idem de Avilés, 1.000.

Guadalajara: Idem, 1.000.

Huelva: Idem, 1.000.

Palma de Mallorca: Idem de Ibiza, pesetas 1.000.

Sevilla: Idem de Osuna, 1.000.

Cáceres: Instituto de Plasencia, 1.000.

Ciudad Real: Idem de Valdepeñas, pesetas 1.000.

Santander: Idem de Torrelavega, pesetas 1.000.

Valencia: Idem de Requena, 1.000.

Tarragona: Idem de Reus, 1.000.

León: Idem de Ponferrada, 1.000.

Madrid: Don Jesús Martín Benito, pesetas 20.000. Don José Luis Vilches Pérez, 25.000.

Valladolid: Don Víctor Torres Martín, 2.400 pesetas.

DIA 12

Indice número 451.—Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 5.512,89. Escuelas Jardines de la Infancia, 1.833,26.

DIA 21

Indice número 452.—Madrid: Nómina del personal administrativo, 104.454,27 pesetas. Idem id., 12.041,65.

Indice número 453.—Madrid: Departamento de Estudios Estadísticos del Consejo Nacional de Educación, 1.000. Inspección

clón de Servicios Administrativos, 5.100. Nómina de personal, 9.708,43. Comisión ministerial de ayuda a Pasivos, 5.260. Nómina de personal de Lugo, 2.939,66.

Madrid: Idem id., 4.291,66.

Madrid: Universidad Central, 1.365. Colegio Nacional de Sordomudos, 6.666,48.

Cuenca: Archivo Catedralicio, 3.000.

Málaga: Idem id., 3.000.

Lugo: Idem id., 1.500.

Madrid: Alumnos becarios, 2.400. Escuela de Comercio, 37.500. Bibliotecas del Conservatorio y del Registro de la Propiedad Intelectual, 1.560. Idem del Archivo del Ministerio de Justicia, 1.560. Nómina de personal, 591,67. Escuela de Ingenieros Industriales, 12.500. Laboratorios de la Escuela de Ingenieros Industriales, 42.500.

Valencia: Escuela de Cerámica de Manises, 375,50.

Índice número 454. — Madrid: Sección de Estadística de Ministerio, 1.000.

Índice número 455. — Granada: Residencia de Pintores de la Alhambra, 2.500.

Madrid: Comisaria General de Excavaciones Arqueológicas, 4.750,01.

Barcelona: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 1.250.

Madrid: Arquitecto señor Gamazo, pesetas 1.666,66.

Murcia: Obras en el Alcázar de Caravaca, 99.996,58.

Toledo: Idem en la Iglesia de Santa María, de Hlescas, 54.340,04.

Santa Cruz de Tenerife: Excavaciones arqueológicas, 6.000.

Cáceres: Obras en las Murallas, pesetas 40.103,69.

Barcelona: Don Casimiro Martínez Tarrasó, 35.000.

Valladolid: Colegio Mayor Universitario «María de Molina», 8.000.

Salamanca: Idem id. «Santa María de los Angeles», 30.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem id. de «San Agustín», en La Laguna, 30.000.

Murcia: Universidad, 3.000.

Madrid: Idem, 12.000. Instituto femenino «Isabel la Católica», 3.000. Idem «Lope de Vega», 3.000.

Córdoba: Idem, 3.000.

Sevilla: Idem masculino, 2.000.

Segovia: Idem, 2.000.

La Coruña: Idem femenino de Santiago, 2.000. Idem masculino de idem, pesetas 2.000.

Salamanca: Idem masculino, 2.000.

Jaén: Idem, 2.000.

Gijón: Idem, 2.000.

Madrid: Instituto «Ramiro de Maeztu», 5.000 pesetas. Idem «Cardenal Cisneros», 5.000 pesetas.

Sevilla: Instituto, femenino, 5.000.

Cuenca: Idem, 2.000.

La Coruña: Idem masculino, 2.000. Idem femenino, 2.000.

Cádiz: Idem, 2.000.

Barcelona: Idem «Menéndez y Pelayo», 2.000 pesetas. Idem «Mragall», 2.000. Idem «Balmes», 2.000.

Avila: Instituto, 2.000.

Albacete: Idem, 9.250.

Avila: Idem, 11.475.

Gijón: Idem, 12.480.

Guadalajara: Idem, 12.250.

Jaén: Idem, 9.275.

San Sebastián: Patronato de Formación Profesional de Vergara, 75.000.

Palencia: Idem id., 100.000.

Granada: Escuelas «Andrés Manjón», 100.000 pesetas.

Zaragoza: Conservatorio, 90.000.

Madrid: Asociación de Dibujantes, pesetas 10.000.

Méjilla: Instituto, 2.000.

Almería: Escuela de Artes y Oficios, 12.000 pesetas.

Madrid: Idem, 34.000.

Jaén: Idem, 6.000.

Toledo: Idem, 18.000.

Valencia: Idem, 4.000.

Madrid: Escuela Fábrica de Cerámica, 8.000 pesetas. Conservador de los Palacios de Exposiciones del Retiro, 7.500. Museo

de Reproducciones Artísticas, 15.250. Museo del Pueblo Español, 7.500.

Avila: Instituto, 2.000.

DIA 30

Índice número 456. — Almería: Sustituciones de Maestros, 360.

La Coruña: Idem, 11.220.

Lugo: Idem, 1.320.

Cuenca: Idem, 580.

Ciudad Real: Idem, 600.

Lugo: Idem, 2.780.

Orense: Idem, 5.700.

Castellón: Idem, 1.500.

Badajoz: Idem, 600.

Castellón: Idem, 540.

Valencia: Idem, 7.800.

Zaragoza: Idem, 860.

Madrid: Idem, 5.980.

Salamanca: Sustituciones de Maestros, 9.080 pesetas.

Málaga: Idem, 6.080.

Teruel: Idem, 4.780.

Huesca: Idem, 1.440.

Valencia: Idem, 6.880.

Santander: Idem, 8.860.

San Sebastián: Idem, 3.400.

Pamplona: Idem, 3.560.

Jaén: Idem, 9.540.

Burgos: Idem, 6.220.

Oviedo: Idem, 17.940.

Barcelona: Idem, 9.120.

Teruel: Idem, 1.980.

Ciudad Real: Idem, 1.300.

Tarragona: Idem, 7.360.

Baleares: Idem, 5.680.

Logroño: Idem, 3.520.

Pontevedra: Idem, 8.020.

Pamplona: Idem, 6.260.

Almería: Idem, 11.180.

Murcia: Idem, 4.940.

Orense: Idem, 1.060.

Lugo: Idem, 22.860.

Lérida: Idem, 1.000.

Lugo: Idem, 27.080.

Avila: Idem, 1.200.

Sevilla: Idem, 600.

Murcia: Idem, 3.000.

Albacete: Idem, 1.560.

Alava: Idem, 540.

La Coruña: Idem, 360.

Cáceres: Personal de Centros de Enseñanza Primaria, 333,33.

Albacete: Idem id., 5.416,64.

Málaga: Idem id., 9.166,66.

Badajoz: Idem id., 11.666,67.

Segovia: Idem id., 6.666,64.

Melilla: Idem id., 1.533,34.

Córdoba: Idem id., 9.166,64.

Zaragoza: Idem id., 16.916,68.

Pontevedra: Idem id., 4.750,01.

Gerona: Idem id., 6.166,64.

Orense: Idem id., 4.916,84.

Huelva: Idem id., 6.916,65.

Santa Cruz de Tenerife: Idem id., pesetas 6.999,96.

Castellón: Idem id., 9.666,67.

Teruel: Idem id., 4.666,66.

Cuenca: Idem id., 4.416,65.

Zamora: Idem id., 5.166,64.

Cáceres: Idem id., 9.416,67.

Soria: Idem id., 4.666,65.

Ciudad Real: Idem id., 6.666,66.

Alava: Idem id., 6.416,65.

Valladolid: Idem id., 8.666,64.

Salamanca: Idem id., 5.166,65.

Pamplona: Idem id., 4.666,64.

Jaén: Idem id., 9.500,01.

Huesca: Idem id., 4.916,67.

Avila: Idem id., 6.916,68.

Lérida: Idem id., 5.666,64.

Toledo: Idem id., 4.666,65.

Alicante: Idem id., 12.416,65.

Tarragona: Idem id., 4.916,64.

Palma de Mallorca: Idem id., 9.666,64.

Palencia: Idem id., 3.666,64.

Valencia: Idem id., 24.416,51.

La Coruña: Idem id., 8.749,96.

Almería: Idem id., 7.416,66.

Las Palmas: Idem id., 5.666,64.

Lugo: Idem id., 5.166,65.

León: Idem id., 5.166,66. Idem id., pe-

setas 5.166,66.

Madrid: Inspección General de Enseñanza Primaria, 416,65. Ministerio, 2.000.

Almería: Graduada de años aneja a la Escuela del Magisterio, 500.

Zaragoza: Idem de niñas Idem id., 250.

Madrid: Colegio Nacional de Ciegos, 310 pesetas. Colegio Nacional de Sordomudos, 5.512,89.

Huelva: Sustituciones de Maestros, pesetas 4.460.

Índice número 457. — Huesca: Don Agustín Castellar, Proveedor, 22.975.

Índice número 458. — Murcia: Escuela de Comercio, 5.000.

Valladolid: Idem, 4.000.

Murcia: Idem, 4.000.

Almería: Idem, 3.000.

León: Obras en la Iglesia de San Tirso, de Sahagún, 44.999,89.

Orense: Idem en el castillo de Ribadavia, 19.999,63.

Pontevedra: Idem en la Capilla de Santiago, en Catoira, 24.985,60.

Zamora: Idem en la puerta de la villa, en Villalpando, 25.000. Idem en la Iglesia de Santa María de la Antigua, de Villalpando, 24.999,75.

León: Idem en la Iglesia de San Miguel, de Escalada, 35.000.

Sevilla: Comisario del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 1.250 pesetas.

Lugo: Obras en la Iglesia de Santa María, de Meira, 39.999,91.

Granada: Comisario de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 1.250.

Málaga: Escuelas del Ave María, 50.000.

DIA 31

Índice número 459. — Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 2.833,22. Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, pesetas 6.333,46. Colegio Nacional de Ciegos, 5.999,66 pesetas.

San Sebastián: Personal de Centros de Enseñanza Primaria, 6.916,65.

Madrid: Curso Permanente de Dibujo, 499,98 pesetas.

Melilla: Personal de Centros de Enseñanza Primaria, 3.583,34.

Murcia: Idem id., 8.666,65.

Pamplona: Idem id., 4.666,64.

Alicante: Idem id., 11.416,65.

Orense: Idem id., 4.916,64.

Salamanca: Idem id., 5.166,65.

Madrid: Escuela Modelo de Párvulos, pesetas 1.833,26.

Santa Cruz de Tenerife: Personal de Centros de Enseñanza Primaria, 5.166,64.

Santander: Idem id., 8.416,27.

Segovia: Idem, 6.666,64.

Guadalajara: Idem, 5.416,64.

Barcelona: Idem, 42.958,06.

Bilbao: Idem, 17.916,66.

La Coruña: Idem, 8.499,96.

Madrid: Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, 1.083,33. Inspección General y Provincial de Enseñanza Primaria, 8.958,33. Escuela del Magisterio (femenina), 1.916,63.

Zaragoza: Personal de Centros de Enseñanza Primaria, 16.916,68.

Zamora: Idem, 5.166,64.

Bilbao: Idem, 17.916,66.

Valladolid: Idem, 8.666,64.

Toledo: Idem, 4.666,65.

San Sebastián: Idem, 6.916,65.

Murcia: Personal de Centros de Enseñanza Primaria, 8.666,65.

Cádiz: Idem, 7.416,65.

Oviedo: Idem, 10.666,66.

Lérida: Idem, 4.666,66.

Soria: Idem, 4.666,65.

Tarragona: Idem, 4.916,64.

Sevilla: Idem, 12.166,64.

Madrid: Escuela Fábrica de Cerámica, pesetas 6.702.

Zaragoza: Archivo Catedralicio, 5.000.

Pamplona: Idem Diocesano, 3.000.

Madrid: Orquesta Nacional, 18.194,16.

Escuela de Arquitectura, 2.000.

Ciudad Real: Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Almadén, 500.

Madrid: Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial, 4.166,64.
Junta de Formación Profesional, 2.414,59.
Índice número 460.—Madrid: Gabinete Técnico de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, 1.666,65.
Salamanca: Nómina de Catedráticos de la Universidad, 45.966,40.
Valladolid: Idem, 43.166,52.
La Coruña: Idem de la Universidad de Santiago, 39.121,99.
Murcia: Idem, 11.083,27.
Santa Cruz de Tenerife: Idem de la Universidad de La Laguna, 7.583,29.
Córdoba: Idem de la Facultad de Veterinaria, 9.333,28.
Sevilla: Idem, 25.666,52.
Cádiz: Idem de la Facultad de Medicina, 13.999,92.
Barcelona: Idem, 94.441,13.
Valencia: Idem, 43.166,42.
Granada: Idem, 47.833,06.
Zaragoza: Idem, 47.835,06.
Oviedo: Idem, 23.333,20.
Madrid: Idem, 90.999,48.
Ceuta: Nominas de Catedráticos del Instituto, 2.500.
Segovia: Idem, 4.000.
Madrid: Idem de los de Lisboa y Tánger, 5.500.
Toledo: Idem, 4.000.
Logroño: Idem, 4.000.
Gijón: Idem, 3.500.
Guadalajara: Idem, 3.500.
Las Palmas: Idem, 3.500.
Teruel: Idem, 3.000.
La Laguna: Idem, 2.000.
Jerez de la Frontera: Idem, 3.000.
Huesca: Idem, 7.000.
El Ferrol del Caudillo: Idem, 6.000.
Cuenca: Idem, 6.000.
Castellón: Idem, 6.000.
Cartagena: Idem, 4.000.
Avila: Idem, 8.000.
Albacete: Idem, 8.000.
Almería: Idem, 8.000.
Lérida: Idem, 8.000.
Melilla: Idem, 7.000.
Orense: Idem, 6.000.
Palencia: Idem, 7.000.
Pontevedra: Idem, 5.000.
San Sebastián: Idem, 11.000.
Santa Cruz de Tenerife: Nominas de Catedráticos de Instituto, 8.000.
Zamora: Idem, 7.000.
Vitoria: Idem, 5.000.
Vigo: Idem, 6.000.
Soria: Idem, 4.000.
Huelva: Idem, 4.000.

DIA 2 DE SEPTIEMBRE

Índice número 461.—Obras de construcción de las Escuelas del Magisterio de Lugo, 1.339,577.

DIA 6

Índice número 462.—Madrid: Biblioteca Universitaria, 1.560. Servicios del Ministerio, 10.087,50. Viajes oficiales, 35.920.
Málaga: Becario, 416,66.
Ceuta: Idem, 416,66.
Burgos: Idem, 7.083,22.
Madrid: Servicios del Ministerio, 6.000.
Museo de Ciencias Naturales, 166,66.
Burgos: Nómina de becarios, 833,32. Idem, 833,32.
Madrid: Idem, 6.666,56. Idem, 4.166,60. Idem, 2.499,96. Nómina de alumnos extranjeros universitarios, 9.083,31.
Salamanca: Nómina de becas, 1.249,98.
Cádiz: Idem, 900.
Madrid: Servicios del Ministerio, 18.000.
Idem de la Subsecretaría, 10.687,42.
Málaga: Nómina de sustitutos del Magisterio, 1.087.
Palma de Mallorca: Idem, 2.800.
Guadalajara: Idem, 1.220.
Huelva: Idem, 520.
Madrid: Escuela del Magisterio (masculino), 1.999,95. Idem, 1.999,95.
Pontevedra: Nómina de personal administrativo, 4.151,06.
Córdoba: Idem, 4.666,32.
Madrid: Idem, 9.907,33.
Huelva: Idem, 1.457,63.

Huesca: Nómina de personal administrativo, 2.208,66.
Burgos: Idem, 2.825,64.
Cáceres: Idem, 2.362.
Palma de Mallorca: Idem, 3.480.
Málaga: Idem, 5.683,75.
Alava: Idem, 2.304,99.
Lugo: Idem, 2.939,66.
Lérida: Idem, 1.820,99.
Avila: Idem, 2.453.
Bilbao: Idem, 3.933,66.
Barcelona: Idem, 20.796,99.
San Sebastián: Idem, 2.862,99.
Melilla: Idem, 1.392.
Segovia: Idem, 2.902.
Madrid: Idem, 13.628,33.
Castellón: Idem, 1.559,66.
Cádiz: Idem, 1.287,33.
Badajoz: Idem, 2.418.
Toledo: Idem, 2.197.
Madrid: Idem, 22.958,33.
Salamanca: Idem, 7.812,32.
Las Palmas: Idem, 1.316,33.
León: Idem, 4.288,76.
Orense: Idem, 1.421.
Murcia: Idem, 7.563,66.
Valladolid: Idem, 9.665,66.
Zamora: Idem, 2.263,66.
Ourense: Idem, 2.153,33.
Granada: Idem, 8.144,66.
Ceuta: Idem, 1.263,33.
Almería: Idem, 2.266,33.
Valencia: Idem, 12.314,32.
Albacete: Idem, 2.303.
La Coruña: Idem, 10.453,65.
Pamplona: Idem, 1.825,66.
Santa Cruz de Tenerife: Idem, 7.041,62.
Zaragoza: Idem, 10.128,33.
Ciudad Real: Idem, 2.517,66.
Santander: Idem, 2.902,66.
Guadalajara: Idem, 2.855.
Tarragona: Idem, 2.076,66.
Soria: Idem, 1.999,99.
Logroño: Idem, 2.792,66.
Alicante: Idem, 4.002.
Teruel: Idem, 1.740,33.
Palencia: Idem, 2.392,33.
Jaén: Idem, 3.739,35.
Sevilla: Idem, 10.676,98.
Oviedo: Idem de personal no escalafonado, 700.

Vigo: Idem, 100.
Ceuta: Idem, 200.
Málaga: Idem, 700.
Alava: Idem, 200.
Segovia: Idem, 200.
Badajoz: Idem, 200.
Sevilla: Idem, 1.400.
Alicante: Idem, 200.
Zaragoza: Idem, 1.000.
Melilla: Idem, 200.
Zamora: Idem, 300.
Santa Cruz de Tenerife: Idem, 600.
Palma de Mallorca: Idem, 800.
Lérida: Idem, 200.
Santander: Idem, 200.
Madrid: Idem, 4.000.
Cáceres: Idem, 200.
Tarragona: Idem, 200.
Madrid: Idem, 1.900.
Avila: Idem, 200.
Castellón: Idem, 200.
Palencia: Idem, 200.
Cádiz: Idem, 700.
Madrid: Idem, 12.200.
Las Palmas: Idem, 200.
León: Idem, 400.
La Coruña: Idem, 1.600.
Barcelona: Idem, 4.000.
Burgos: Idem, 600.
Córdoba: Idem, 800.
Teruel: Idem, 400.
Granada: Idem, 1.800.
Huelva: Idem, 400.
Valencia: Idem, 3.000.
Jaén: Idem, 400.
Cuenca: Idem, 400.
Toledo: Idem, 600.
Vigo: Idem, 100.
Málaga: Idem, 700.
Huesca: Idem, 200.
Guadalajara: Idem, 200.
Segovia: Idem, 200.
Oviedo: Idem, 700.

San Sebastián: Nómina de personal no escalafonado, 400.
Murcia: Idem, 1.300.
Vitoria: Idem, 200.
Lugo: Idem, 400.
Lérida: Idem, 200.
Melilla: Idem, 900.
Gerona: Idem, 100.
Valladolid: Idem, 800.
Bilbao: Idem, 1.000.
Badajoz: Idem, 200.
Albacete: Idem, 200.
Orense: Idem, 200.
Santa Cruz de Tenerife: Idem, 600.
Zamora: Idem, 300.
Soria: Idem, 400.
Gerona: Nómina de personal administrativo, 1.548,66.
Guipúzcoa, San Sebastián: Idem, 400.
Valladolid: Idem, 800.
Guadalajara: Idem, 200.
Huesca: Idem, 200.
Bilbao: Idem de personal no escalafonado, 1.000.
Albacete: Idem, 200.
Murcia: Idem, 1.300.
Salamanca: Idem, 300.
Madrid: Idem, 3.800.
Avila: Personal de Centros de Enseñanza Primaria, 6.916,68.
Albacete: Idem, 5.416,64.
Vitoria: Idem, 6.416,65.
Palma de Mallorca: Idem, 9.666,64.
Cáceres: Idem, 9.416,67.
Jaén: Idem, 9.501.
Huesca: Idem, 4.916,67.
Guadalajara: Idem, 5.416,65.
Gerona: Idem, 6.166,64.
Córdoba: Idem, 9.166,64.
Ciudad Real: Idem, 6.666,66.
Cádiz: Idem, 7.416,65.
Ceuta: Idem, 1.833,34.
Lugo: Idem, 5.166,65.

Índice número 463.—Barcelona: Para obras en la Escuela Pericial de Comercio de Sabadell, 235.099,93.

Índice número 464.—Madrid: Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 30.999,95.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero, 1 de febrero, 1 y 22 de marzo, 5 y 28 de abril, 10 de mayo, 12 y 22 de junio, 15 de julio y 17 de agosto último.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la Regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 6 de septiembre de 1950.—El Jefe de la Sección, P. A., Enrique Pérez Salgado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Adolfo Chumilla Martínez para ocupar una parcela en terrenos de dominio público contiguos a la playa de Los Nietos, en Mar Menor, del término municipal de Cartagena, para instalar unas casetas para baños y solarium.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, a instancia de don Adolfo Chumilla Martínez, solicitando autorización para ocupar terrenos de dominio público en la playa de Los Nietos, en el Mar Menor, del término municipal de Cartagena, para instalar unas casetas de baños y solarium, con destino a ser utilizadas únicamente por los habitantes de unas casas que piensa construir frente a la parcela solicitada;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, pero con la prescripción propuesta por el Jefe de Obras Públicas de Murcia de dejar en los extremos de la parcela solicitada dos calles, de siete metros de anchura cada una, de acceso a la playa, a la que ha prestado su conformidad el peticionario;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Adolfo Chumilla Martínez para ocupar una parcela en terrenos de dominio público contiguos a la playa de Los Nietos, en Mar Menor, del término municipal de Cartagena, para instalar unas casetas para baños y solarium, con destino a ser utilizadas exclusivamente por los habitantes de las casas situadas frente a dicha parcela.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo, además de dejar las dos calles laterales de acceso a la playa, de siete metros de anchura cada una, en la forma señalada en el ejemplar del plano de situación elevado en 7 del pasado mes por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, en el que ha estampado su conformidad el peticionario, con lo cual queda la parcela de forma rectangular y 101,40 metros de frente al mar por catorce de fondo.

No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, y en el caso de pretender destinárselos a uso público deberá someterse a la previa aprobación de este Ministerio el proyecto de tarifas para la explotación. Además queda obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

4.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

5.ª Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por

el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pádaguria de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro de plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario le pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

11. El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

12. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de Trabajo, de Protección a la Industria Nacional, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo; a cumplir lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1950.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero de Obras Públicas de Murcia.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

Convocando concurso para cubrir tres plazas de Jefes clínicos en la Escuela de Ortopedia y Traumatología, afecta al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Se convoca concurso para cubrir tres plazas de Jefes clínicos en la Escuela de Ortopedia y Traumatología, afecta al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, con el haber anual de pesetas 36.000, por un periodo de tres años, prorrogables en ciclos similares según normas del Reglamento.

Estos cargos son absolutamente incompatibles con cualquier otro que dificulte la función encomendada.

Las instancias, acompañadas de méritos y justificantes, serán enviadas a la Direc-

ción del Instituto, durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para tomar parte en el concurso serán exigidos los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Partida de nacimiento.
- c) Título de Médico obtenido en Universidad española.
- d) Llevar como mínimo ocho años en la especialidad o figurar en el escalafón del Seguro de Enfermedad (especialidad) desde su creación.
- e) Certificado de antecedentes penales.
- f) Declaración jurada de los cargos profesionales que posee en la actualidad.
- g) Recibo de haber ingresado 100 pesetas en concepto de derecho de inscripción.

La relación de admitidos será publicada en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, dándose un plazo de diez días para completar la documentación, a partir de la fecha de consignación en dicho anuncio.

Convocando concurso para cubrir una plaza de Enfermera Jefe en la Escuela de Ortopedia y Traumatología, afecta al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Se convoca concurso para cubrir una plaza de Enfermera Jefe en la Escuela de Traumatología y Ortopedia, afecta al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, con el haber anual de 11.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Director del Instituto, durante treinta días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos acreditativos, de las condiciones requeridas y de los méritos que digan poseer.

Los informes sobre la convocatoria estarán a disposición de los concursantes, en la Administración del Instituto (Ciudad Universitaria), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La designación de Enfermera Jefe tiene carácter temporal de tres años, prorrogable en periodos similares según normas del Reglamento.

Convocando concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Enfermeras en la Escuela de Ortopedia y Traumatología, afecta al Instituto de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Se convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Enfermeras en la Escuela de Traumatología y Ortopedia, afecta al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, con el haber anual de 8.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Director del Instituto, durante treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos acreditativos, de las condiciones requeridas y de los méritos que digan poseer.

Los informes sobre la convocatoria estarán a disposición de los concursantes, en la Administración del Instituto (Ciudad Universitaria), todos los días laborables a las horas de oficina.

Los derechos y obligaciones de las Enfermeras designadas en este concurso-oposición se regirán por el Reglamento correspondiente.